

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

Al señor ANGEL JOSE NAPA MAZAMBA, por desconocer su domicilio actual se le hace saber:

JUEZ: Dr. Luis Fabián Yáñez Ruiz
ACTORA: VERÓNICA ISABEL LOPEZ MONTEIL

DEMANDADO: ANGEL JOSE NAPA MAZAMBA

MATERIA: DEL DERECHO A ALIMENTOS

TRAMITE ESPECIAL:

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PASTAZA: Puyo, 18 de Octubre del 2011, a las 14:35. - VISTOS:

En mérito del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la demanda de Alimentos presentada VERÓNICA ISABEL LOPEZ MONTEIL, que por reunir los requisitos de Ley, se la acepta a trámite. De conformidad con lo previsto en los Arts. Innumerados 5,8,9 y 35 de la Ley Reformatoria al Capítulo V, Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia, FLIASSE para cada uno los menores William Jeffrey, Erik Fernando y Cestia Jemima Napa López, una Pensión alimenticia provisional de 150 dólares mensuales, más los correspondientes beneficio de Ley, que registrá a partir del 12 de octubre del presente año, fecha de presentación del correspondiente reclamo. Previa la declaración de desconocer el domicilio del demandado ANGEL JOSE NAPA MAZAMBA, cítese por la prensa, para cuyo efecto elabórese el extracto de citación y publíquese por una sola vez en un diario de mayor circulación de la localidad, a fin de dar con el domicilio o residencia del exigido, señale casillero judicial y contente la demanda en la audiencia única de conciliación que se convocará oportunamente, en la que se evaluará la prueba que hubieren sido oportunamente anunciados, previniéndoles a las partes que se procederá en rebeldía de quien no comparezca. Agréguese a los autos los documentos que se presenten. Cuéntese con la casilla judicial que señala la actora para recibir sus futuras notificaciones.- NOTIFIQUESE.- El juez Dr. Luis Fabián Yáñez Ruiz, CERTIFICO: La Secretaria D. Margoth J. de Coello. Lo que cito a usted, para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación que tiene que señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Puyo, 21 de Octubre del 2011

Tec. Margoth Jaramillo de Coello
SECRETARIA DEL
JUZGADO PRIMERO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE PASTAZA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA GEANSEVIP CIA LTDA.**

La compañía GEANSEVIP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón MERA, el 08/Julio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC. A.11.360.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PASTAZA, provincia de PASTAZA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000.00
Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA, Y LA SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES...

Ambato, 30 SET. 2011

Alexandra Espín Rivadeneira

**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**